



**SALA DE GOBIERNO**

**Bogotá, D.C 27 de junio de 2017**

**ACUERDO No. 002**

***“Por el cual se actualiza el Manual de Imagen Institucional de la Universidad Católica de Colombia”***

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en sesión del 27 de junio de 2015, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y crear y modificar sus reglamentos”*.
3. Que la Resolución 12220 de 20 de junio de 2016, emitida por el Ministerio de Educación *“Regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior”*.
4. Que mediante Acuerdo 002 de 19 de marzo de 2015, emitido por la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, aprobó el “Manual de Imagen Institucional”.
5. Que ante la necesidad de aplicar las nuevas disposiciones normativas y el manejo adecuado de la imagen Institucional se realiza la presente actualización.
6. Que el presente Manual debe servir de referencia para el respeto y uso adecuado de la identidad institucional, por lo cual, debe ser fuente de consulta permanente de quienes hacen uso de la misma.



7. Que el presente Manual cuenta con disposiciones generales y específicas para el uso adecuado de la imagen Institucional, los cuales, podrán ser ajustados en el tiempo de acuerdo a las necesidades propias del mercado, respetando los estatutos de la Universidad.

**ACUERDA:**

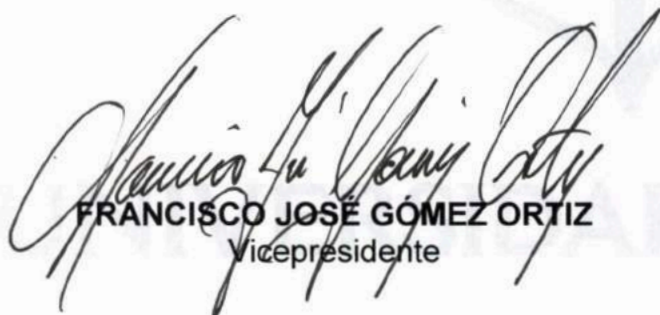
**Artículo 1.** Aprobar la actualización del Manual de Imagen Institucional.

**Artículo 2.** El texto del Manual de Imagen Institucional actualizado se anexa al presente Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en Bogotá, a los 27 días del mes de junio de 2017



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General